

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandada** y a cargo de la parte demandante

Agencias en derecho 1ª instancia 25 SMLMV 2018	\$ 19.531.050
--	---------------

TOTAL	\$ 19.531.050
--------------	----------------------

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandantes	Arturo Obregón Perilla
Demandados	Grupo de Bullet S.A.S
Radicado No.	05003-31-03-017-2015-00535-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 090 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 4 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA